

21 de julio de 2016

Subsecretaria Asociada Interina, Subsecretario para Asuntos Académicos, Subsecretaria de Administración, Secretario Asociado de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Directores de Divisiones, Institutos y Oficinas, Gerentes y Subgerentes, Directores Ejecutivos, Directores de Áreas y Programas, Directores de las Regiones Educativas, Ayudantes Especiales a Cargo de los Distritos Escolares, Superintendentes de Escuelas, Superintendentes Auxiliares, Facilitadores Docentes, Directores de Escuela, Maestros y Comunidad Escolar

Prof. Rafael Román Meléndez

Secretario

REQUERIMIENTOS PARA LA RECOPILACIÓN DE DATOS DE ETNICIDAD Y RAZA DEL ESTUDIANTE - AÑO ESCOLAR 2016-2017

En cumplimiento con los estatutos federales y la decisión del Registro Federal de cambiar la manera en que se reportan los datos de etnicidad y raza, según establecidos en los Estándares de Etnicidad y Raza de 1997, el Departamento de Educación de Puerto Rico estableció un nuevo proceso para la recopilación de esta información de los estudiantes. Este procedimiento se encuentra en la *Guía para la recopilación de datos de etnicidad y raza del estudiante, Año Escolar 2010-2011 (rev. 2016)*, la cual acompaña este memorando (Apéndice 1).

De acuerdo con el Final Guidance on Maintaining, Collecting, and Reporting Racial and Ethnic Data to the US Department of Education, le es requerido al sistema de educación recopilar los datos de origen étnico y raza. A estos efectos se ha adoptado el método establecido por el Registro Federal, adaptado a las necesidades de Puerto Rico y con tres preguntas. La primera pregunta corresponde a etnia: ¿El estudiante es hispano/latino? La segunda pregunta corresponde a la puertorriqueñidad: ¿El estudiante es puertorriqueño? La tercera pregunta corresponde a la raza: ¿Cuál de estas categorías describe la raza del estudiante?

PO Box 190759 San Juan, Puerto Rico 00919-0759 Tel.: 787 773 4086 www.de.gobierno.pr



REQUERIMIENTOS PARA LA RECOPILACIÓN DE DATOS DE ETNICIDAD Y RAZA DEL ESTUDIANTE - AÑO ESCOLAR 2016-2017

Página 2

Es importante que se lleve a cabo esta recopilación de datos porque: (a) permite a los padres y estudiantes identificarse mejor a sí mismos; (b) es un requisito para los reportes federales de Educación; (c) permite el alineamiento de los datos de etnicidad y raza con los de otras agencias; (d) mantiene consistencia con los datos del Censo; (e) refleja los cambios poblacionales y (f) facilita el proceso de análisis de política pública en varios niveles.

Con el propósito de facilitar la manera en que cada estudiante es identificado, se define a continuación cada una de las categorías de etnicidad y raza.

Definición de las categorías de etnicidad y raza del estudiante, requeridas para reportar al gobierno federal

Etnicidad:

Hispano/latino: Persona que, sin tomar en consideración su raza, es de origen cubano, dominicano, puertorriqueño, sudamericano o de cualquier otro grupo hispánico.

Puertorriqueñidad:

Puertorriqueño: Persona que, sin tomar en consideración su raza, tiene sus orígenes en la isla de Puerto Rico.

Razas:

Asiático: Persona que tiene sus orígenes en cualquiera de los pueblos oriundos del Lejano Oriente, el Sudeste de Asia, o el Subcontinente Indio; esto incluye, por ejemplo, Camboya, China, Corea, India, Filipinas, Japón, Malasia, Pakistán, Tailandia y Vietnam.

Blanco NO hispano: Persona que tiene sus orígenes en cualquiera de los pueblos oriundos de Europa, el Medio Oriente o África del Norte.

Amerindio o nativo de Alaska: Persona que tiene sus orígenes en cualquiera de los pueblos oriundos de América del Norte y Suramérica (esto incluye América Central), y que mantiene su identificación cultural por medio de su afiliación tribal o mediante el reconocimiento de su comunidad.

Nativo hawaiano o de otra isla del Pacífico: Persona que tiene sus orígenes en cualquiera de los pueblos oriundos de Hawái, Guam, Samoa u otras islas del Pacífico.

Negro o afroamericano: Persona que tiene sus orígenes en cualquiera de los grupos raciales negros de África.

Como parte de los procedimientos institucionales para determinar la raza y etnicidad de los estudiantes, se establecen las siguientes directrices:

- 1. Al inicio del primer semestre del año escolar 2016-2017, el director escolar orientará al personal docente de su escuela en relación con los estándares para la recolección y reporte de los datos de etnicidad y raza, y los requerimientos del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) a estos efectos. Hará referencia a la guía para la recopilación de datos de etnia y raza del estudiante año escolar 2010-11 (rev. 2016) y será enfático al recalcar los siguientes aspectos:
 - a. Cada maestro entregará a cada estudiante la carta a los padres de los estudiantes (Apéndice 2) y el documento *Datos de etnia y raza del estudiante*, *año escolar 2016-2017* (Apéndice 3) <u>con el número de identificación del estudiante</u> (SIE) previamente escrito.
 - b. Los maestros deben motivar a los estudiantes y padres en todo momento a identificar su propia etnia y raza, y enfatizar que deben contestar las 3 preguntas que forman parte del formulario.
 - c. La autoidentificación en las categorías étnicas y raciales es la recomendación principal para la recopilación de datos.
 - d. Los entrevistados no están obligados a autoidentificarse.
 - e. Si un padre o estudiante se niega a seleccionar el origen étnico y la raza, las escuelas están obligadas a asignar observadores para la identificación de los estudiantes.
 - f. Aunque esta práctica está permitida, la identificación mediante la observación es el último recurso en el proceso de identificar la etnia y la raza de un estudiante.
 - g. Los resultados son reportados al gobierno federal de manera agregada, por lo que no se reporta la etnia y raza de los estudiantes individualmente.
- El director escolar es la persona que determinará quién o quiénes (máximo de 3 personas) serán los observadores en el caso de que se necesite identificar la etnicidad y raza de los estudiantes por el proceso alterno de observación. El mismo director escolar puede autodenominarse observador.
- 3. El director escolar notificará por medio de una carta a los padres de los estudiantes (Apéndice 2) las disposiciones federales referentes a los estándares para la recolección y el informe de los datos de etnicidad y raza, y los requerimientos del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) a estos efectos. En esta se destacará la importancia de la colaboración de los padres, las madres o los encargados para ofrecer información sobre la etnicidad y raza de los estudiantes. La carta estará acompañada del documento Datos de etnia y raza del estudiante, año escolar 2016-2017 (Apéndice 3).
- 4. La Secretaría Auxiliar de Transformación, Planificación y Rendimiento (SATPRE) establecerá mecanismos para contestar las preguntas que surjan con respecto a

los procesos de recopilación de información relacionados con la etnicidad y raza de los estudiantes.

- 5. La escuela será el custodio del documento *Datos de etnia y raza del estudiante*, año escolar 2016-2017, completado y firmado por los padres o encargados de los estudiantes. Este documento se mantendrá archivado durante **3 años**, como evidencia en caso de realizarse visitas de auditoría o seguimiento.
- 6. La escuela será responsable de ingresar, en el campo creado para estos efectos, la información relacionada a los datos de etnia y raza de cada estudiante en el Sistema de Información del Estudiante (SIE) por medio de SchoolMax. De tener dudas sobre cómo llevar a cabo este proceso, utilice como referencia el módulo Recopilar datos de etnicidad y raza del estudiante, disponible en la dirección electrónica http://az-upk-servers.cloudapp.net/ o el resumen del módulo de adiestramiento (Apéndice 4). La fecha límite para completar este proceso es el viernes 28 de octubre de 2016.
- 7. La SATPRE será responsable de informar los datos generales del DEPR al gobierno federal para el año escolar 2016-2017, con los datos de los estudiantes suministrados por las escuelas en el SIE mediante *SchoolMax*. Los datos se informarán de acuerdo con el *Final Guidance on Maintaining, Collecting, and Reporting Racial and Ethnic Data to the US Department of Education*, y el formato de informe indicado para los mismos.

Documentos

Los documentos relacionados con las disposiciones de ley aplicables que deben utilizar las escuelas son los siguientes:

- Apéndice 1 Guía para la recopilación de datos de etnia y raza del estudiante, año escolar 2010-2011 (rev. 2016)
- Apéndice 2 Carta a los padres de los estudiantes
- Apéndice 3 Datos de etnia y raza del estudiante, año escolar 2016-2017
- Apéndice 4 Resumen del módulo de adiestramiento Recopilar datos de etnicidad y raza del estudiante.

Agradeceremos su atención a estas directrices.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

GUÍA PARA LA RECOPILACIÓN DE DATOS DE ETNIA Y RAZA DEL ESTUDIANTE

AÑO ACADÉMICO 2010-2011 (Revisión 2016)

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
PROPÓSITO DE LA GUÍA	2
RESUMEN DE LA GUÍA	3
PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA RECOPILACIÓN DE DATOS DE ETNIA Y RAZA DEL ESTUDIANTE	
PRINCIPIOS GENERALES PARA LA RECOPILACIÓN DE DATOS DE ETNIA Y RAZA DEL ESTUDIANTE	
Principio 1: La autoidentificación es preferible en todo momento	
DEFINICIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE ETNIA Y RAZAS DEL ESTUDIANTE REQUERIDAS PARA REPORTAR AL GOBIERNO FEDERAL	
Etnia	
MEDIANTE EL MÉTODO DE OBSERVACIÓN1	0
REFERENCIAS	2

INTRODUCCIÓN

En octubre de 1997, la Oficina de Manejo de Presupuestos del gobierno federal emitió una versión revisada de los estándares para la recolección y reporte de los datos de etnia y raza. Acorde con estos cambios, el Censo del año 2000 fue el primer proceso de recopilación de datos a nivel nacional que implementó dichos estándares.

A partir de esa fecha, le fue requerido a los diferentes sistemas educativos a nivel nacional la implementación de los cambios necesarios para cumplir con los nuevos requerimientos a más tardar el primer semestre del año escolar 2010-2011.

En cumplimiento con los estatutos federales y la decisión del Registro Federal (*Federal Register*, *Vol. 72*, *No. 202*, *p. 59266*. *October 19*, *2007*) de cambiar la manera en que se reportan los datos de etnia y raza, según establecidos en los estándares de raza y etnia de 1997, el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) estableció el nuevo proceso para la recopilación de esta información de los estudiantes.

De acuerdo con el Final Guidance on Maintaining, Collecting, and Reporting Racial and Ethnic Data to the US Department of Education, es requerido al sistema de educación recopilar los datos de raza y origen étnico con un formato de dos preguntas. La primera pregunta corresponde a etnia: ¿El estudiante es hispano/latino? La segunda pregunta corresponde a las razas: ¿Cuál de estas categorías describe la raza del estudiante?

Por otro lado, la implementación efectiva de estos cambios facilita al DEPR el cumplimiento con las reglamentaciones federales en cuanto a la recopilación de datos de etnia y raza, pues: (a) permite a los padres y estudiantes identificarse mejor a sí mismos; (b) es un requisito para los reportes federales de educación; (c) permite el alineamiento de los datos de etnia y raza con los de otras agencias; (d) mantiene consistencia con los datos del Censo; (e) refleja los cambios poblacionales; y (f) facilita el proceso de análisis de política pública en varios niveles.

A estos efectos, el DEPR ha desarrollado la *Guía para la recopilación de datos de etnia* y raza del estudiante - año escolar 2010-2011. En este documento se encuentran las directrices principales en torno al proceso de recopilación de datos de etnia y raza para las escuelas de Puerto Rico. De la misma manera, se establecen los procedimientos para diferentes circunstancias de este proceso, con el fin de garantizar que el mismo se lleve a cabo de manera efectiva y que resulte en datos de alta calidad.

PROPÓSITO DE LA GUÍA

El propósito principal de este documento es proveer a aquellos funcionarios del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), responsables del proceso de recopilación de datos de etnia y raza, la orientación necesaria para llevar a cabo esta particular tarea de la manera más efectiva y práctica posible. También se proveen los documentos que deben completar los padres/estudiantes y un ejemplo de la carta que debe enviar la escuela a los hogares.

Esta guía se desarrolla para procesar la recopilación de datos de etnia y raza de los estudiantes de cada una de las escuelas de Puerto Rico a nivel individual y a los efectos del proceso de entrar dicha información al Sistema de Información Estudiantil (SIE).

Este documento atiende, a su vez, el asunto de cómo las escuelas deben mantener y evidenciar que el proceso recopilación de datos de etnia y raza de los estudiantes se llevó a cabo de manera correcta y justa, acorde a las directrices emitidas y en cumplimiento con las fechas límites establecidas.

RESUMEN DE LA GUÍA

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) ha modificado sus estándares para la recopilación y el informe de los datos de etnia y raza de los estudiantes de cada una de las escuelas de Puerto Rico. A estos efectos, se ha adoptado el método establecido por el Registro Federal, adaptado a las necesidades de Puerto Rico y utiliza tres preguntas. La primera pregunta corresponde a la etnia: ¿El estudiante es hispano/latino? La segunda pregunta corresponde a la puertorriqueñidad: ¿El estudiante es puertorriqueño? La tercera pregunta corresponde a la raza: ¿Cuál de estas categorías describe la raza del estudiante?

En el caso de la primera pregunta, ¿El estudiante es hispano/latino?, en el que se requiere contestar si el estudiante es o no hispano/latino, se define el término como toda persona que, sin tomar en consideración su raza, es de origen cubano, dominicano, puertorriqueño, sudamericano o de cualquier otro grupo hispánico.

La segunda pregunta, ¿El estudiante es puertorriqueño?, se requiere contestar si el estudiante es o no puertorriqueño. Se define como puertorriqueña la persona que, sin tomar en consideración su raza, tiene sus orígenes en la isla de Puerto Rico.

La tercera pregunta, ¿Cuál de estas categorías describe la raza del estudiante?, que corresponde a las razas, define cada una de ellas de la siguiente manera:

- Asiático: Persona que tiene sus orígenes en cualquiera de los pueblos oriundos del Lejano Oriente, el Sudeste de Asia, o el Subcontinente Indio; esto incluye, por ejemplo, Camboya, China, Corea, India, Filipinas, Japón, Malasia, Pakistán, Tailandia y Vietnam.
- 2. *Blanco*: Persona que tiene sus orígenes en cualquiera de los pueblos oriundos de Europa, el Medio Oriente o África del Norte.
- Amerindio o nativo de Alaska: Persona que tiene sus orígenes en cualquiera de los pueblos oriundos de América del Norte y Suramérica (incluyendo América Central) y que mantiene su identificación cultural a través de su afiliación tribal o mediante el reconocimiento de su comunidad.
- Nativo hawaiano o insular del Pacífico: Persona que tiene sus orígenes en cualquiera de los pueblos oriundos de Hawái, Guam, Samoa u otras islas del Pacífico.
- 5. Negro o afroamericano: Persona que tiene sus orígenes en cualquiera de los grupos raciales negros de África.

Los estudiantes y padres deben ser motivados en todo momento a identificar su propia etnia y raza. La autoidentificación en las categorías étnicas y raciales es la recomendación principal para la recopilación de datos, aunque los entrevistados no están obligados a hacerlo. Si un padre o estudiante se niega a seleccionar el origen étnico y la raza, la escuela está obligada a reintentar convencer a los padres y estudiantes a que ellos mismos se identifiquen y mantendrán la evidencia de estos nuevos acercamientos. Si estos acercamientos resultan infructuosos, la escuela asignará observadores para la identificación de los estudiantes, utilizando a tales efectos los procedimientos establecidos en esta guía. Cabe recalcar que este es el **último recurso** en el proceso de identificar la etnia y la raza de un estudiante y se seguirá estrictamente el procedimiento descrito en este documento, además de mantener evidencia del mismo.

Las escuelas deben mantener, a su vez, toda la evidencia de los formularios individuales completados por cada estudiante por al menos años, al igual que la documentación que evidencie que el proceso de identificación de etnia y raza llevado a cabo por el método de observación se realizó acorde a los procedimientos de este documento.

El DEPR requiere que cada una de las escuelas implemente la *Guía para la recopilación de datos de etnia y raza del estudiante - año escolar 2010-2011 (rev. 2016)* a más tardar el primer semestre de cada año escolar.

PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA RECOPILACIÓN DE DATOS DE ETNIA Y RAZA DEL ESTUDIANTE

Como parte de los procedimientos institucionales para determinar la raza y etnia de los estudiantes, se establecen los siguientes procedimientos:

- 1. Al inicio del primer semestre del año académico 2016-2017, el director escolar orientará al personal docente de su escuela en relación con los nuevos cambios de los estándares para la recolección y el informe de los datos de etnia y raza, y los requerimientos del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) a estos efectos. Hará referencia a la Guía para la recopilación de datos de etnia y raza del estudiante año escolar 2010-2011(rev. 2016) y será enfático al recalcar los siguientes aspectos:
 - a. Cada maestro entregará a cada estudiante la carta a los padres de los estudiantes (Apéndice 2) y el documento *Datos de etnia y raza del estudiante*, *año escolar 2016-2017* (Apéndice 3) <u>con el número de identificación del estudiante (SIE) previamente escrito.</u>
 - b. Los maestros deben motivar a los estudiantes y padres en todo momento a identificar su propia etnia y raza.
 - c. La autoidentificación en las categorías étnicas y raciales es la recomendación principal para la recopilación de datos.
 - d. Los entrevistados no están obligados a autoidentificarse.
 - e. Si un padre o estudiante se niega a seleccionar el origen étnico y la raza, las escuelas están obligadas a asignar observadores para la identificación de los estudiantes.
 - f. Aunque la práctica está permitida, la identificación mediante la observación es el último recurso en el proceso de identificar la etnia y la raza de un estudiante.
 - g. Los resultados son reportados al gobierno federal de manera agregada, por lo que no se reporta la etnia y raza de los estudiantes individualmente.
- 2. El director escolar es la persona que determinará quién o quiénes (máximo de 3 personas) serán los observadores en el caso de que se necesite identificar la etnia y raza de los estudiantes por el proceso alterno de observación. El mismo director escolar puede autodenominarse observador.
- 3. El director escolar notificará, por medio de una carta a los padres de los estudiantes (Apéndice 2), las disposiciones federales referentes a los nuevos cambios de los estándares para la recolección y reporte de los datos de etnia y raza y los requerimientos del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) a estos efectos. En esta se destacará la importancia de la colaboración de los padres, las madres o los encargados para ofrecer información sobre la etnia y raza de los estudiantes. La carta estará acompañada del documento Datos de etnia y raza del estudiante, año escolar 2016-2017 (Apéndice 3).

- 4. La Secretaría Auxiliar de Transformación, Planificación y Rendimiento (SATPRE) establecerá mecanismos para contestar las preguntas que surjan con respecto a los procesos de recopilación de información relacionados con la raza y etnia de los estudiantes.
- 5. La escuela será el custodio del documento *Datos de etnia y raza del estudiante*, año escolar 2016-2017, completado y firmado por los padres o encargados de los estudiantes. Este documento se mantendrá archivado durante **3 años** como evidencia en caso de realizarse visitas de auditoría o seguimiento.
- 6. La escuela será responsable de ingresar, en el campo creado para estos efectos, la información sobre Datos de Etnia y Raza del Estudiante correspondientes, en el Sistema de Información del Estudiante (SIE) a través de SchoolMax. De tener dudas con la entrada de los datos al SIE a través de SchoolMax, acceda a la dirección electrónica http://az-upk-servers.cloudapp.net/ al módulo Recopilar Datos de Etnicidad y Raza del Estudiante. Puede localizar el mismo bajo el Portal de Capacitación Virtual, navegación Reproductor, subportal SIE, clasificación Administración, estudiante.
- 7. La SATPRE será responsable de reportar los datos generales del DEPR al gobierno federal a partir del año escolar 2010-2011, con los datos de los estudiantes suministrados por las escuelas en el SIE a través de SchoolMax. Los datos se reportarán de acuerdo con el Final Guidance on Maintaining, Collecting, and Reporting Racial and Ethnic Data to the US Department of Education y el formato de reporte indicado para los mismos.

PRINCIPIOS GENERALES PARA LA RECOPILACIÓN DE DATOS DE ETNIA Y RAZA DEL ESTUDIANTE

El documento Managing an Identity Crisis; Forum Guide to Implementing New Federal Race and Ethnicity Categories, establece principios para la identificación de etnia y raza de los estudiantes. A partir de los mismos, se presentan los siguientes procesos para recopilar estos datos, ya sea mediante el método de autoidentificación o mediante el método de observación.

Principio 1: La autoidentificación es preferible en todo momento

- 1.1 Los participantes siempre deben ser alentados a identificar su propia etnia y raza. Los maestros deben motivar a los estudiantes y padres en todo momento a identificar su propia etnia y raza. La autoidentificación en las categorías étnicas y raciales es la recomendación principal para la recogida de datos, aunque los entrevistados no están obligados a hacerlo. Aunque la práctica está permitida, la identificación mediante la observación es el último recurso en el proceso de identificar la etnia y la raza de un estudiante.
- 1.2 Aparte de las instrucciones de la *Guía para la recopilación de datos de etnia y raza del estudiante año escolar 2010-2011 (rev. 2016)*, la autoidentificación de la etnia y raza es considerada como el modo más coherente, consistente y preciso para la recolección de datos étnicos y raciales. También es el enfoque más aceptado socialmente, pues promueve que los individuos describan cómo se perciben en sus comunidades y hace valer su propia raza e identidad étnica.
- 1.3 En el caso de los estudiantes de escuela elemental y secundaria, el proceso de autoidentificación incluye la selección de las categorías de etnia y raza por parte de los padres o encargados de un estudiante. Esta guía enfatiza que la identificación étnica y racial de un estudiante se hará principalmente por los padres o encargados (es decir, la identificación de los padres debe ser utilizada; la misma NO se considera como proceso de observación para identificar etnia y raza, de acuerdo con el Managing an Identity Crisis; Forum Guide to Implementing New Federal Race and Ethnicity Categories). Si hay un conflicto entre las opciones de un estudiante y sus padres, la elección de los padres debe ser utilizada para el registro.
- 1.4 Si un padre se niega a identificar la raza o el origen étnico de un estudiante, pero más tarde el estudiante voluntariamente se identifica a sí mismo, los datos de la autoidentificación del estudiante deben ser los utilizados, a menos que haya una razón para cuestionar la exactitud de la información. El observador designado deberá verificar la respuesta de acuerdo a los procedimientos de esta *Guía*.

Principio 2: La identificación de etnia y raza mediante observación como último recurso

- 2.1 El DEPR reconoce que la responsabilidad primordial del proceso de identificación de etnia y raza recae en la escuela y su personal. A su vez, también reconoce que los datos más precisos son los que se obtienen mediante el método de autoidentificación. Sin embargo, si no ocurre el proceso de autoidentificación y no hay registros existentes con información de etnia y raza que puedan proveer la información, la identificación por medio de un observador se considera preferible a no tener ningún dato. Por otro lado, los estudiantes y padres que se nieguen a identificarse a sí mismos deben ser informados de que serán identificados mediante el método de observación. Esto pudiera disuadirlos y a su vez crearles conciencia de que, aunque una persona no está obligada por ley a autoidentificarse, es preferible que ellos mismos seleccionen su identidad étnica y racial.
- 2.2 Antes de que la escuela entre en el proceso de identificar la etnia y raza del estudiante mediante el método de observación, se debe enviar una segunda carta y/o hacer una llamada telefónica para dar seguimiento a los padres. En cualquier caso, el personal de la escuela deberá estar preparado para responder a las preguntas de los padres y estudiantes y mantener las evidencias de las gestiones realizadas. Los observadores deben estar capacitados en los procedimientos para la identificación racial y étnica. Estas incluyen las medidas adoptadas, a seguir, para garantizar que a los encuestados que se han negado a identificarse a sí mismos se les orientó sobre el proceso.
- 2.3 Por lo general, una buena práctica es que se designe a un administrador escolar para el proceso de observación. Sin embargo, es el director escolar quien determina a quién se asignará esta responsabilidad. La responsabilidad puede recaer sobre 1, 2 y hasta 3 personas de la escuela. Por otra parte, hay ventajas al asignar la responsabilidad en el director de la escuela, en lugar de compartir la responsabilidad entre varios empleados. Esta política ofrece dos ventajas principales: (1) mejora la consistencia del proceso de recolección de datos y (2) en caso de que los estudiantes o los padres no estén satisfechos con el proceso de identificación por medio de observadores, esta política asigna responsabilidad a una sola fuente autorizada, evitando así la confusión que podría resultar de tener varios miembros del personal llevando a cabo esta tarea.
- 2.4 Ningún funcionario u observador debe decirle a un estudiante, padre o encargado cómo se debe clasificar a sí mismo. Si se le pregunta, simplemente repita la pregunta, explicando las definiciones dentro de una raza o de una categoría étnica. Si un padre solo afirma que el estudiante es de origen hispano, los observadores o maestros deben indicar al padre que debe elegir también una o más razas, considerando que las personas de origen hispano pueden ser de cualquier raza. A continuación se presenta la definición de cada categoría.

DEFINICIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE ETNIA Y RAZAS DEL ESTUDIANTE REQUERIDAS PARA REPORTAR AL GOBIERNO FEDERAL

Etnia:

Hispano/latino: Persona que, sin tomar en consideración su raza, es de origen cubano, dominicano, puertorriqueño, sudamericano o de cualquier otro grupo hispánico.

Razas:

Asiático: Persona que tiene sus orígenes en cualquiera de los pueblos oriundos del Lejano Oriente, el Sudeste de Asia, o el Subcontinente Indio; esto incluye, por ejemplo, Camboya, China, Corea, India, Filipinas, Japón, Malasia, Pakistán, Tailandia y Vietnam.

Blanco: Persona que tiene sus orígenes en cualquiera de los pueblos oriundos de Europa, el Medio Oriente o África del Norte.

Amerindio o nativo de Alaska: Persona que tiene sus orígenes en cualquiera de los pueblos oriundos de América del Norte y Suramérica (incluyendo América Central), y que mantiene su identificación cultural a través de su afiliación tribal o mediante el reconocimiento de su comunidad.

Nativo hawaiano o insular del Pacífico: Persona que tiene sus orígenes en cualquiera de los pueblos oriundos de Hawái, Guam, Samoa u otras islas del Pacífico.

Negro o afroamericano: Persona que tiene sus orígenes en cualquiera de los grupos raciales negros de África.

SUGERENCIAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN MEDIANTE EL MÉTODO DE OBSERVACIÓN

La Guía para la recopilación de datos de etnia y raza del estudiante - año escolar 2010-2011 (rev. 2016) requiere el uso de la identificación mediante el método de observación en la escuela como último recurso, si los datos étnicos y raciales no son identificados por el mismo estudiante, sus padres o encargados. Si usted es la persona designada en su escuela para llevar a cabo la identificación mediante observación de etnia y raza de los estudiantes que no se identificaron a sí mismos, estas son los pasos que debe seguir:

- Recuerde que la identificación por medio de observación se utiliza como último recurso, después de llevar a cabo otros esfuerzos (llamadas telefónicas, cartas, etc.) para aumentar la probabilidad de tener los datos ofrecidos por los mismos padres o estudiantes.
- La autoidentificación se basa en cómo las personas se definen a sí mismas y sus hijos. La asignación de una raza y etnia a un individuo es un ejercicio un tanto arbitrario debido a que estas categorías no son científicas o antropológicas. Además, la asignación de raza y etnia a otra persona es una tarea difícil pues se puede ver influenciada por sentimientos, creencias, prejuicios o ideas preconcebidas que las personas tienen respecto al asunto de la etnia y raza. Por tanto, es importante que sea consistente en las observaciones que realice y que las mismas se realicen de manera objetiva.
- Además de la observación visual, hay otras formas para determinar el grupo étnico y la raza de una persona. Verifique primero la información existente antes de entrar en el proceso de "observar" el origen étnico y la raza del estudiante. Por ejemplo:
 - Verifique el historial previo del estudiante para determinar si una categoría racial fue seleccionada en el pasado. Esto puede reducir las probabilidades de error.
 - Compruebe si el estudiante tiene o ha tenido hermanos en la escuela que hayan sido identificados anteriormente con una raza o grupo étnico. Aunque existe, sin embargo, una posibilidad de que los hermanos tengan etnia y raza diferentes, como resultado de la adopción y las familias mezcladas, por ejemplo, esta información también podría resultar útil. Si la información existente es insuficiente, puede buscar de otras fuentes, tales como:
 - Conocimiento de primera mano sobre el estudiante o su familia.
 - Conocimiento del país de origen o nacimiento del estudiante o sus padres.

- Conocimiento del idioma que se habla principalmente en la casa del estudiante o el idioma de preferencia.
- Conocimiento acerca de la comunidad a la que pertenece el estudiante o su grupo familiar, entre otras.

REFERENCIAS

US Department of Education (2007). Final Guidance on Maintaining, Collecting and Reporting Racial and Ethnic Data to the US Department of Education. Federal Register, Vol. 72, No. 202. October 19, 2007. Retrieved March 30, 2010, from http://frwebgate1.access.gpo.gov/cgibin/waisgate.cgi?WAISdocID=480033402565+0+0+0&WAISaction=retrieve

National Forum of Education Statistics.(2008). Managing an Identity Crisis; Forum Guide to Implementing New Federal Race and Ethnicity Categories. Retrieved March 30, 2010, from http://nces.ed.gov/forum/pub 2008802.asp



Apéndice 2

__ de agosto de 2016

Requerimientos para la recopilación de datos de etnicidad y raza del estudiante

Estimado padre o encargado:

En cumplimiento con los estatutos federales, el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) debe recopilar los Datos de Etnia y Raza de los estudiantes en el documento *Datos de etnia y raza del estudiante*, *año escolar 2016-2017*. El DEPR no informa datos individuales de los estudiantes al gobierno federal, solamente informa el número total de estudiantes en cada una de las categorías por cada escuela. Estos datos ayudan a mantenernos informados en cuanto a los cambios en las tendencias de matrícula y nos permite asegurarnos de que todos los estudiantes reciban los programas y servicios educativos que les corresponden y a los que tienen derecho.

De acuerdo con la guía federal para la recopilación de los datos de etnia y raza de los estudiantes, es requerido al sistema de educación publicar los datos mencionados con la ayuda de preguntas. La primera pregunta corresponde a la etnia, la segunda pregunta corresponde a la puertorriqueñidad y la tercera pregunta corresponde a la raza.

Recientemente, el gobierno federal reformuló nuevas categorías étnicas/raciales con el propósito de obtener una idea más clara de la diversidad étnica y racial de nuestros estudiantes. Mediante este proceso, cada estudiante podrá identificar su raza y grupo étnico y, cuando corresponda, indicar si pertenece a más de una categoría racial. El padre, la madre o el encargado es quien debe contestar TODAS las preguntas en la segunda página para ayudarnos a actualizar los datos de su hijo.

Por favor, actualice la información del estudiante al completar el formulario adjunto y devuélvalo
a la escuela. Si usted opta por no brindar esta información, la escuela deberá contestar el
formulario en su lugar. Las regulaciones federales no permiten que las escuelas deien
preguntas sin contestar. Si usted desea más información, comuníquese con la escuela al
siguiente número telefónico:

Cordialmente,

Director

PO Box 190759 San Juan, Puerto Rico 00919-0759 Tel.: 787 773 4086 www.de.gobierno.pr





DATOS DE RAZA Y ETNICIDAD DEL ESTUDIANTE AÑO ESCOLAR 2016-2017

Region educativa:						Distrito escolar:					
						Código:					
Nivel:						Grado:					
Nombr	e de	l estudiante:					-1				
Númer	o de	estudiante (SIE):									
		n una X en el encasillado star TODAS las pregunta		lla(s) alter	nativa(s)	que conte	sta(n) cad	da pregun	ta.		
1.	de MA	l estudiante es hispand origen cubano, domini RQUE SOLAMENTE UI Sí, es hispano/latino No, no es hispano/lat	cano, puo NA ALTEF	ertorrique	ño, sudar						
2.	es	l estudiante es puertor originario de la isla de P Sí, es puertorriqueño No, no es puertorriqu	uerto Rico							ón su raza	
3.	QL	uál de estas categoría E APLIQUEN. Asiático (Persona que el Sudeste de Asia, o India, Filipinas, Japón,	tiene sus el Subco	orígenes ntinente I	en cualqu	uiera de lo incluye,	os pueblo por ejem	s oriundo	s del Leja	no Oriente	
		Blanco NO hispano (Europa, el Medio Orien				enes en o	cualquiera	a de los i	pueblos o	riundos de	
		Amerindio o nativo o oriundos de América identificación cultural comunidad).	del Norte	y Suram	érica (est	to incluye	América	Central)	y que m	antiene su	
		Nativo hawaiano o r pueblos oriundos de Ha	nativo de awái, Gua	Alaska: m, Samoa	(Persona a u otras is	que tier slas del Pa	ne sus or acífico).	rígenes e	n cualqui	era de los	
		Negro o afroamerica negros de África).	no (Perso	ona que f	tiene sus	orígenes	en cualo	quiera de	los grup	os raciales	
Nombr	e de	padre, madre o person	a encarga	da:							
Firma d	del p	adre, madre o persona e	encargada	1:							
Fecha:											
		naestro:									

PO Box 190759 San Juan, Puerto Rico 00919-0759 Tel.: 787 773 4086

www.de.gobierno.pr



Módulo de adiestramiento SIE: Resumen para completar los *Datos de etnia y raza del estudiante* http://az-upk-servers.cloudapp.net/

Recopilar Datos de Etnia y Raza del Estudiante

Paso	Acción
1.	En el campo Nombre de Usuario debe entrar el nombre de la cuenta que le fue asignado por el DE.
	En este ejemplo ingrese en el campo Nombre de Usuario el texto: "director1".
2.	Ingrese su Contraseña en el campo correspondiente.
	En este ejemplo ingrese: un valor válido, por ejemplo, "password1".
3.	Haga clic en el botón Entrar al Sistema.
	Entrar al Sistema
4.	Haga clic en el enlace Portal de Administración para entrar al área de
	administración del sistema.
	Portal de Administración
5.	En el área de administración existen varias categorías disponibles.
	Haga clic en el enlace Estudiante .
6.	Bajo el menú de opciones de Información del Estudiante, haga clic en
	el enlace Información General.
	Programa del Estud
7.	Busque la información del estudiante; utilice los apellidos.
	Haga clic en el campo Apellido(s).
	Plaga ene en el campo Apenido(s).
8.	Ingrese en el campo Apellido(s) : Introduzca un valor válido, por ejemplo,
0.	"Acosta García".
9.	Haga clic en la lista Tipo de Búsqueda.
	Comienza Con 🔻
10.	Haga clic en el elemento de la lista Contiene.
	Contiene
11.	Haga clic en el botón Buscar.
	Buscar
12.	Observe los detalles del estudiante.
	Haga clic en el enlace Detalles de Miembro Familiar.
	Detalles de Miembro Familiar

Paso	Acción
13.	Aparece la pantalla de Información de Identificación del Estudiante.
	Para ver y editar los datos de etnia y raza, haga clic en el enlace Demográficas . Demográficas
14.	Utilice la barra deslizadora para llegar a la parte inferior de la pantalla.
	Haga clic en el botón Editar Datos Demográficos. Editar Datos Demográficos
15.	Usted debe completar los campos requeridos en el área de Demográficas, con la información pertinente al estudiante.
	Estos incluyen:
	Ciudad de Nacimiento País Código de Verificación de Fecha de Nacimiento Idioma Principal
	¿Es latino/ hispano? Grupo Étnico Primario
16.	Ingrese la información en el campo Ciudad de Nacimiento. Ingrese: un valor válido, por ejemplo, "Salinas".
17.	Haga clic en la lista País de Nacimiento.
	Bermudas
18.	Haga clic en el elemento Puerto Rico de la lista desplegable.
19.	Haga clic en el campo Código de Verificación de Fecha de Nacimiento. - Por Favor Seleccionar -
20.	Haga clic en el elemento Certificado de Nacimiento de la lista desplegable. Certificado de Nacimiento
21.	Haga clic en el campo Idioma Principal. Español
22.	Haga clic en el elemento Español de la lista desplegable. Español
23.	Seleccione Sí o No en la opción ¿Es latino / hispano?
24.	Haga clic en la opción No. Haga clic en el campo Primario .
•	Puertorriqueño -

Paso	Acción
25.	Haga clic en el elemento Puertorriqueño de la lista desplegable. Puertorriqueño
26.	Haga clic en el botón Guardar Cambios. Guardar Cambios
27.	¡Felicidades! Ha completado la guía Recopilación de Datos de Etnia y Raza del Estudiante exitosamente.
	Si se siente preparado para medir su conocimiento, realice esta guía utilizando ¿Lo Sabes?
	Recuerde que puede utilizar ¡Míralo! e ¡Inténtalo! si necesita práctica adicional. Fin de procedimiento.